

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

**Resolución Número 18**

(Proyecto Núm. 47)

**Serie 2023-2024**

**Presentada por: Administración**

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 39, SERIE 2022-2023, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR AL EQUIPO METS DE GUAYNABO BÉISBOL AA, LLC POR METS GUAYNABO CITY BÉISBOL DOBLE A CORP. EN EL LISTADO DE DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**Por Cuanto:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.008(s) que: "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además, a lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código."

**Por Cuanto:** El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.033 establece en lo pertinente que:

"El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán costar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión."

**Por Cuanto:** Mediante la Resolución Número 39, Serie 2022-2023, se aprobó el Presupuesto General del Municipio Autónomo de Guaynabo para el Año Fiscal 2023-2024.

- Por Cuanto:** En el desglose de Donaciones a Entidades Sin Fines de Lucro incluidos en los documentos suplementarios que acompañan el Presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2023-2024, se incluyó un donativo de \$50,000.00 a favor de los Mets de Guaynabo Béisbol AA LLC.
- Por Cuanto:** Para la temporada actual, la gerencia de los Mets de Guaynabo Béisbol AA LLC, cedió la administración del equipo a un nuevo grupo gerencial bajo el nombre de Mets Guaynabo City Béisbol Doble A Corp.
- Por Cuanto:** Mets Guaynabo City Béisbol Doble A Corp. es una corporación doméstica sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y debidamente registrada en el Departamento de Estado con el número 515628.
- Por Cuanto:** Por la razón antes expuesta, se hace necesario enmendar la Resolución Número 39, Serie 2022-2023, a los fines de sustituir a Mets de Guaynabo Béisbol AA LLC por Mets Guaynabo City Béisbol Doble A Corp. en el listado de donativos y/o aportaciones a entidades sin fines de lucro a realizar durante el Año Fiscal 2023-2024.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- Sección 1ra:** Enmendar la Resolución Número 39, Serie 2022-2023, conocida como Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio Autónomo de Guaynabo para el Año Fiscal 2023-2024, a los fines de sustituir a Mets de Guaynabo Béisbol AA LLC por Mets Guaynabo City Béisbol Doble A Corp., como la entidad recipiente del donativo destinado a la administración del equipo de Béisbol Doble A en Guaynabo en el listado de donativos y/o aportaciones a entidades sin fines de lucro.
- Sección 2da:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto Estatal, copia certificada de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.
- Sección 3ra:** Se autoriza a la Directora de la Oficina de Finanzas y a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- Sección 4ta:** Mets Guaynabo City Béisbol Doble A Corp. conservará y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con esta aportación por los próximos cinco (5) años y estarán disponibles a entrevistas por auditores u otros oficiales del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o a entrega de documentos, cuando así fuese necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante esta aportación municipal, conllevará la devolución de todo lo usado en actividades o gastos no relacionados con los servicios para los cuales se asigna esta aportación. De la misma manera, estarán sujetos a sanciones o medidas aplicables por ley.

**Sección 5ta:** Todas las demás disposiciones de la Resolución Número 39, Serie 2022-2023, quedan inalteradas y permanecen con toda su fuerza y vigor.

**Sección 6ta:** Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2024.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de feb de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 18, Serie 2023-2024**, intitulada:

**“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 39, SERIE 2022-2023, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2023-2024, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR AL EQUIPO METS DE GUAYNABO BÉISBOL AA, LLC POR METS GUAYNABO CITY BÉISBOL DOBLE A CORP. EN EL LISTADO DE DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Javier Capestany Figueroa  
María Elena Vázquez Graziani  
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas.  
Félix A. Méndez González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Gabriel A. Báez Lozada  
Luis C. Maldonado Padilla  
Ángel O'Neill Pérez  
Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Hon. Mariana Castro y Niurka Del Valle Colón.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de febrero de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 29 de febrero de 2024,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria